



Ministerio de Minas y Energía

**RESOLUCION NUMERO 179** DE 19  
( 11 SEP 1997 )

Por la cual se aprueban los cargos de uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local de la Electrificadora de la Guajira.

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994 y los decretos 1524 y 2253 de 1994 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas mediante Resolución 099 de 1997, adoptó la metodología para el cálculo de los cargos por uso de los Sistemas de Transmisión Regional y/o Distribución Local;

Que vencido el plazo para que los transportadores presentaran la información requerida según la Resolución CREG-099 de 1997, la Electrificadora de la Guajira no presentó información alguna;

Que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 10º. de la Resolución CREG-099 de 1997, la Comisión adelantó de oficio la correspondiente actuación, con los elementos de juicio que tenía a su disposición;

Que en desarrollo de la actuación de oficio adelantada por la Comisión, se observaron reducciones promedio en los cargos de uso de cada uno de los niveles de tensión de las empresas que presentaron información a la

Por la cual se aprueban los cargos de uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local de la Electrificadora de la Guajira

Comisión, valorando los activos de acuerdo con lo que se determinaba en la resolución CREG - 099 de 1997;

Que de acuerdo con lo anterior, y la metodología expresamente establecida en la resolución CREG - 099 de 1997, se asumió que los cargos de uso de cada uno de los niveles de tensión de las empresas que no presentaron información deberían tener el mismo comportamiento promedio;

Que la Resolución CREG-099 de 1997 dispone que los cargos resultantes estarán sujetos a un limite máximo, el cual fue establecido en la Resolución CREG- 155 de 1997, para cada nivel de tensión;

Que la Comisión, en sesión del día once (11) de septiembre de 1997, aprobó los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local operado por la Electrificadora de la Guajira.

**RESUELVE**

**Artículo 1º. Cargos monomios.** Los cargos monomios por uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local operado por la Electrificadora de la Guajira serán los siguientes, a pesos de diciembre de 1996:

NIVEL DE TENSIÓN	CARGO MONOMIO \$/kWh
Nivel IV	6.0288
Nivel III	10.5116
Nivel II	18.2758
Nivel I	36.4029

**Artículo 2º. Cargos monomios horarios.** Antes del 30 de octubre de 1997, la Electrificadora de la Guajira deberá someter a aprobación de la Comisión, los cargos monomios horarios por el uso de su sistema, que resulten de aplicar la metodología establecida en la resolución CREG-099 de 1997 a los cargos monomios de que trata la presente resolución.

**Parágrafo.** El incumplimiento de lo aquí dispuesto facultará a la Comisión para establecer los cargos monomios horarios con base en los elementos de juicio que tenga a su disposición.

**Artículo 3º. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir del 1º de enero de 1998, siempre que esté en firme. Deberá notificarse a la Electrificadora de la Guajira, y publicarse en el Diario Oficial. Contra esta

Por la cual se aprueban los cargos de uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local de la Electrificadora de la Guajira

resolución procede el recurso de reposición, que podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación o publicación, según el caso.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., el día

**11 SEP 1997**

  
**ORLANDO CABALETAS MARTÍNEZ**  
Ministro de Minas y Energía  
Presidente

  
**JORGE MERCADO DÍAZ**  
Director Ejecutivo